

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós*

Mediante proveído de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) el que se halla legalmente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago en este proceso a cargo del señor FREDY ALEXANDER BARRIOS FLOREZ, mayor de edad y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Habiéndose notificado al demandado por medio de aviso, el que se recibió el día 30 de enero de 2022, sin que a la fecha el demandado hubiese concurrido al Despacho, se tiene por notificado el mismo; toda vez que se encuentra más que vencido el término para proponer excepciones; se dará aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO. = SIGA adelante la ejecución contra el demandado FREDY ALEXANDER BARRIOS FLOREZ.

SEGUNDO. = PRACTIQUESE la liquidación del crédito y las costas tal como lo norma el Art. 446 del Código General del Proceso

TERCERO. = ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si es del caso.

CUARTO. = Fijar como agencias en derecho la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$770.000.00) Moneda Corriente.

*COPIESE Y NOTIFIQUESE**EL JUEZ,*

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

**Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

414974b5e36fe680ce8af7b8500fce0fc2e3f15eb9e84d9bc7994feb1e367a16

Documento generado en 24/02/2022 09:19:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**